

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/ARE/20  
28 de abril de 2006

(06-2042)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (MEW)
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Todas las especies de aves domésticas o salvajes o de aves criadas en cautiverio vivas, o sus canales y sus productos y despojos
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible:</b> Burkina Faso
5.	<b>Título, idioma y número de páginas del documento notificado:</b> <i>Ministerial Decree Number (112) of the year 2006 Concerning Importation of all kinds of living, slaughtered, domestic, wild, bred in captivity birds, products and offals therefrom shall be banned temporarily till further notice from Burkina Faso due to the appearance of Bird Flu cases in guinea fowl</i> (Decreto Ministerial N° 112 del año 2006, sobre la prohibición temporal de importar, hasta nuevo aviso, todas las especies de aves domésticas o salvajes o de aves criadas en cautiverio vivas, o sus canales y sus productos y despojos, procedentes de Burkina Faso, debido a la aparición de casos de influenza aviar en ejemplares de pintada) – Disponible en árabe y en inglés, 2 páginas
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Se prohíbe temporalmente, hasta nuevo aviso, la importación de todas las especies de aves domésticas o salvajes o de aves criadas en cautiverio vivas, o sus canales y sus productos y despojos, procedentes de Burkina Faso, debido a la aparición en ese país de casos de influenza aviar en ejemplares de pintada.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> [ ] inocuidad de los alimentos, [ X ] sanidad animal, [ ] preservación de los vegetales, [ X ] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [ ] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia:</b> A causa del informe enviado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que confirma la aparición en Burkina Faso de casos de influenza (gripe) aviar en ejemplares de pintada, se da respuesta a la preocupación por la seguridad de la salud de las personas y la sanidad animal evitando la entrada en el país de enfermedades contagiosas y epidemias, en especial las zoonosis, y se atienden las necesidades de interés público.

<p><b>9. Norma, directriz o recomendación internacional:</b> <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input checked="" type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p><b>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</b> Capítulo 2.7.12 del Código Sanitario para los Animales Terrestres</p>
<p><b>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> Decreto Ministerial Nº 112 del año 2006, sobre la prohibición temporal de importar, hasta nuevo aviso, todas las especies de aves domésticas o salvajes o de aves criadas en cautiverio vivas, o sus canales y sus productos y despojos, procedentes de Burkina Faso, debido a la aparición de casos de influenza aviar en ejemplares de pintada (disponible en árabe)</p> <p>Árabe: <a href="http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/RULES_REGULATIONS/decision/rule112_6.doc">http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/RULES_REGULATIONS/decision/rule112_6.doc</a></p> <p>Inglés: <a href="http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/RULES_REGULATIONS/decision/rule112_e6.doc">http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/RULES_REGULATIONS/decision/rule112_e6.doc</a></p>
<p><b>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda):</b> 25 de marzo de 2006</p>
<p><b>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>En. Mohamed Moussa Abdullah Director del Departamento de Protección y Cuarentena Fitosanitaria Responsable de la información MSF ante la OMC Ministerio de Agricultura y Pesca P.O. Box 1509 Dubai – EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</p> <p>Teléfono profesional: +971 4 29 57650; +971 4 202 6634 Telefax: +971 4 2945994 Celular: +971 50 6342226 Correo electrónico: <a href="mailto:plant.maf@uae.gov.ae">plant.maf@uae.gov.ae</a> <a href="http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/">http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/</a></p>
<p><b>13. Textos disponibles en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Eng. Ahmed Kulaib Director of Animal Wealth Dep't Ministry of Agriculture and Fisheries P.O. Box 1509 Dubai – EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</p> <p>Teléfono profesional: +971 4 294 5775; +971 4 202 6600 Telefax: +971 4 295 74 75 Celular: +971 50 5514421 Correo electrónico: <a href="mailto:ataref@moaf.gov.ae">ataref@moaf.gov.ae</a> <a href="http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/">http://www.uae.gov.ae/uaeagricent/</a></p>